

CONVOCATORIAS

C228/4: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 21 de febrero de 2024, por la que se publica el extracto de la resolución conjunta de la Vicerrectora de Internacionalización, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente, convocando ayudas para la movilidad internacional de estudiantes de doctorado en el marco del Plan Propio de Internacionalización 2024.

- **BDNS (código): 745019**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745019>

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa oficial de doctorado.

Segundo. Objeto.

Ayudas de movilidad internacional destinadas a la realización de cursos o tareas de investigación relacionadas con los estudios de doctorado o formación complementaria científico técnica.

Se podrán financiar movilizaciones que se hayan llevado a cabo desde el inicio del curso académico 2023/2024 hasta el 20 de diciembre de 2024.

Tercero. Cuantía.

La dotación existente en el Plan Propio de Internacionalización para estas ayudas se complementa con la aportación de los fondos propios de la Escuela Internacional de Posgrado y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con aportaciones equivalentes, procedentes de fondos externos aportados por el Banco Santander de acuerdo a lo dispuesto en el «Convenio de colaboración UGR-Banco Santander».

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la convocatoria será de 135 000 €. Las ayudas se financiarán con cargo al Centro de gasto 3024420000, programa 422D y clasificación económica 483.00.

El importe individualizado de las ayudas se calculará según lo dispuesto a continuación:



Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.	600 €/mes
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	500 €/mes
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	350 €/mes
Grupo 4: Resto de países no especificados	700 €/mes
Ayuda de viaje: Cuantía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator	
Distancia	Cuantía
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1 999 km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 km	820 €
8 000 km o más	1 500 €

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 22 de febrero de 2024 hasta el 18 de marzo de 2024.

Granada, 21 de febrero de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

